Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 937 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2021 "*ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE EMERGENCIA MÉDICA*" ID Nº 394.355"

Asunción, 08 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 01 de octubre de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 25 de octubre de 2021; la Nota Interna DOC N° 60–900/457/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/805/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-917/466/2020 de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 60-917/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 01 de octubre de 2021, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2021 "*ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE EMERGENCIA MÉDICA*" ID Nº 394.355, los oferentes COMPAÑÍA IMPERAL DEL PARAGUAY S.R.L. y RODOMAQ S.A-, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación recomienda, adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2021 "*ADQUISICION DE UNIDAD DE EMERGENCIA MEDICA*" ID Nº 394.355, al oferente COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., en virtud del Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y el Articulo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por un monto total de Gs. 580.000.000 (*Guaraníes quinientos ochenta millones*) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 60–900/457/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/805/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*...El Comité de Evaluación certifica que las ofertas de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto*", y concluye que: "*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ....l) aprobar los llamados a licitación*

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION PETROPAR
DOC
Dirección Adjunta
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA FIEL CON OPERATIVA DE CONTRATACIONES
: fotocopia del documento que obra
. n el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General

- 8 NOV 2021
D.O.C.
PETROPAR

Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 937 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2021 "*ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE EMERGENCIA MÉDICA*" ID Nº 394.355"

pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,... " la Dirección Operativa de Contrataciones DOC deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-917/466/2020 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaría General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 937 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2021 "*ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE EMERGENCIA MÉDICA*" ID Nº 394.355"

adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2021 *"ADQUISICION DE UNIDAD DE EMERGENCIA MEDICA"* ID Nº 394.355, al oferente COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., en virtud del Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y el Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por un monto total de Gs. 580.000.000 (*Guaraníes quinientos ochenta millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs. IVA Incluido
1	Ambulancia-(Ambulancia Convencional)	Unidad	Unidad	1	Mercedes Benz	Argentina	580.000.000	580.000.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
Abg. Elizabeth Paniagua Agüero
Secretaria General

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 937 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2021 "*ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE EMERGENCIA MÉDICA*" ID Nº 394.355"

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 537 – *"Equipos de Transporte"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento q... en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DL/ep/mr

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES